



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 09 AGO. 2019

RESOL. EXENTA. N° 034

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Recolectores de Luga Sector Rural de Chaiguao, C.I. DZP N° 1164, de fecha 11 de julio de 2019; lo informado por la División Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum (URB) N° 221/2019, de fecha 31 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1207 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 4214 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 4214 de fecha 30 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Chaiguao Chilcol, Región de Los Lagos**, a la organización pesquera artesanal citada en Visto, y estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la notificación de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta ingresada a esta Dirección Zonal de Pesca el día 11 de julio de 2019.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 221/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura recomienda aprobar la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

LA

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 4214 de 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Chaiguao Chilcol, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra A) del Decreto Exento N° 1207 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Recolectores de Luga Sector Rural de Chaiguao, R.U.T. N° 65.548.160-5, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 715, de fecha 16 de octubre de 2007, con domicilio en Camino Chiquihue, km. 12, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a los interesados, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías, a la Oficina de Partes y a la División Jurídica, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA"



RAFAEL HERNÁNDEZ VIDAL

DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGION DE LOS LAGOS



LOP/NVC/ton

